SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

QUERÉTARO

COBAQ

# CONVOCATORIA 2022

# CAMBIO DE PLANTEL DE ADSCRIPCIÓN, TURNO O ASIGNATURA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, para desarrollar el Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo, turno o asignatura para el ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como agentes de transformación social, con pleno respeto a sus derechos, de conformidad con el artículo 3º. Párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023 (en los subsecuente, el Acuerdo).

# C O N V O C A

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el Proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con las siguientes:

## B A S E S

**PRIMERA.** REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Las maestras y los maestros que decidan participar en el Proceso de autorización de Cambio de Centro de Trabajo, turno o asignatura, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con nombramiento definitivo (base).
- Encontrarse en servicio activo desempeñando la función docente, a excepción de contar con licencia por gravidez.
- Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas.
- No contar con nota desfavorable en el último año, contado a partir de la emisión de la presente Convocatoria.
- Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, turno o asignatura.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, tendrá la facultad de dejar sin efectos su participación, para lo cual emitirá una Constancia en la que se informe dicha situación.

**SEGUNDA**. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso, serán los que se publican en la presente Convocatoria y los que se generen durante los Cambios.

**TERCERA.** ELEMENTOS A CONSIDERAR

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, el Colegio de Bachilleres del estado de Querétaro, considerará lo siguiente:

- En primer lugar, las maestras o los maestros con plaza de jornada que deseen compactar su plaza en uno de los dos planteles en los que se encuentra adscrito.
- En segundo lugar, las maestras o los maestros que soliciten cambio de turno o asignatura en el mismo plantel. (no se podrán compactar más de 30 HSM en un solo turno)
- En tercer lugar, las maestras o los maestros con horas base en más de un plantel y que desee compactar en unos de ellos.
- En cuarto lugar, la antigüedad del su nombramiento definitivo (base) que presente para participar en esta Convocatoria.

En caso de empate, se deberán considerar los siguientes criterios de acuerdo al siguiente orden:

1. Antigüedad en la función con nombramiento definitivo en el COBAQ.
2. Grado Académico.
3. Promedio obtenido en el último grado académico.

**CUARTA**. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el Proceso, deberán presentar para su registro y verificación documental lo que a continuación se define (en expediente engargolado y con hojas numeradas y firmadas; ejemplo si son 10 hojas indicar en la parte inferior derecha 1/10, 2/10..... y así sucesivamente).

| REQUISITOS | EVIDENCIA DOCUMENTAL |
|---|---|
| 1. Solicitud de Participación (para cambio de Plantel de adscripción, turno o asignatura en Programa 2022). | Formato Anexo II. (original) |
| 2. Nombramiento docente de base o definitivo con al menos dos años de antigüedad, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria. | Nombramiento docente de base o definitivo emitido por la Dirección de Recursos Humanos. (copia) |
| 3. Contar con dos años ininterrumpidos de servicio docente con nombramiento de base o definitivo en el Plantel del que desea realizar su cambio. | Horarios que demuestren los dos años ininterrumpidos en el Plantel del que desea realizar su cambio. (copia) |
| 4. Encontrarse en servicio docente frente a grupo al momento de solicitar el Cambio de Plantel de adscripción, cambio de turno o cambio de asignatura y hasta la conclusión del programa. Por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez. | Constancia emitida por el director del plantel. (original) |
| 5. No contar con nota desfavorable en su expediente en el último año, contado a partir de la emisión de la presente Convocatoria. | Constancia emitida por el o los directores de plantel en los que se encuentra adscrito con horas base y/o eventuales. (original) |
| 6. Acreditar el perfil académico correspondiente a las asignaturas vacantes publicadas en la presente | Título o Cédula Profesional de licenciatura, maestría o doctorado. |

| | |
|---|---|
| Convocatoria en el ANEXO I. (el anexo mencionado será publicado el día lunes 13 de junio del presente año por este mismo medio) | En el caso de técnico docente "A", mostrar haberla impartido en los últimos dos años previos a la emisión de la presente Convocatoria, con los horarios del 2020B, 2021A, 2021B y 2022A firmados y sellados por el plantel.<br>(copia) |
| 7. Demostrar haber impartido en los últimos dos años previos a la emisión de la presente Convocatoria, la asignatura solicitada en cambio.<br><br>En caso de no haber impartido la asignatura solicitada o no haberla impartido en los dos últimos años previos a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria y cumpla con el perfil profesional (con título o grado) definido en el PROFESIOGRAMA vigente emitido por la Dirección General de Bachillerato y el PROFESIOGRAMA institucional, para asignaturas propias del COBAQ; deberá presentar y acreditar la evaluación de la asignatura solicitada. | Horarios firmados con sello del plantel y firma del director que demuestre que ha impartido la asignatura o el taller en los dos últimos años previos a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria.<br>(copia)<br><br>**Especificar en la solicitud de cambio, las asignaturas que solicita para ser evaluado.**<br>**(original)** |

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos en la Presente Convocatoria, quedará registrado en el Proceso de Cambio de Centro de Trabajo, Turno o asignatura para el ciclo escolar 2022-2023.

**IMPORTANTE: Los docentes que se vean beneficiados con el cambio de plantel de adscripción, turno o asignatura no podrán participar en el Proceso de Promoción de horas adicionales y Cambio de Categoría.**

## V. GENERALES

1. La Dirección Académica revisará y validará la información integrada en las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos que se integran a las mismas. Comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria. Con base en ello, determinará si procede su participación en el Programa de Cambios de plantel de adscripción, turno o asignatura según corresponda a la solicitud presentada.
2. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.
3. Los cambios de Plantel de adscripción, de turno o de asignatura se realizarán en la misma categoría que ostenta el docente, conservando su antigüedad.
4. Los cambios de Plantel de adscripción, de turno o de asignatura se realizarán siempre y cuando para las asignaturas solicitadas, el docente cumpla con el Perfil Profesional definido en el PROFESIOGRAMA vigente emitido por la Dirección General de Bachillerato y/o el PROFESIOGRAMA institucional para asignaturas propias del COBAQ (Se adjuntan a esta Convocatoria).
5. Los docentes a quienes la Dirección Académica determine el cambio de plantel de adscripción, deberán entregar en el Departamento de Gestión Estratégica de la Dirección Académica, la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo del plantel del que realizará su cambio: en el periodo comprendido del 25 al 29 de julio en un horario de 8:30 a 15:00 horas, como condición indispensable para el cambio de adscripción a su nuevo plantel.

6. Los docentes que fueron evaluados en Concurso de ingreso al Servicio Profesional Docente, el cambio procederá siempre y cuando se cumpla con el número de horas de la asignatura y/o disciplina en la que fueron evaluados.
7. Los docentes que no ingresaron por concurso, el cambio procederá siempre y cuando cumpla con el perfil profesional para la asignatura que solicita y la haya impartido en los dos años previos a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria.
   En caso de no ser así y cumpla con el perfil profesional de acuerdo con lo establecido en el PROFESIOGRAMA vigente emitido por la Dirección General de Bachillerato y el PROFESIOGRAMA institucional para asignaturas propias del COBAQ, deberá presentar y acreditar una evaluación de la asignatura.
8. Los docentes que fueron evaluados en su desempeño docente en 2018 y se han visto beneficiados con incentivo económico, sólo podrán realizar su cambio si se cuenta con el número de HSM de la disciplina en la que ha recibido su incentivo económico.
   En caso de decidir elegir un número menor de horas de las que ha recibido su incentivo económico, deberá firmar su aceptación de la reducción de HSM de la disciplina en la que fue evaluado en su desempeño docente, surtiendo efecto a partir del semestre 2022 B.
9. Los bloques definidos por plantel de la asignatura de Producción Oral y Escrita en Inglés I definidos con 15 HSM, no podrán dividirse debido a que en el semestre "A" la asignatura es de 3HSM.
10. Al realizar el cambio no podrá tener más de tres asignaturas. A excepción de asignaturas exclusivamente de formación para el trabajo.
11. Con el cambio de plantel de adscripción máximo podrá estar en dos planteles. A excepción de los docentes con plaza titular de jornada que únicamente podrán realizar su cambio, si el total de horas se encuentran disponibles en un solo plantel.
12. Los cambios de adscripción serán con efectos a partir del 1 de agosto de 2022.
13. El número de cambios de adscripción, de turno o de asignatura, dependerá de las HSM de asignatura disponibles.
14. No se podrá solicitar un cambio parcial de HSM de base o definitivas de un plantel.
15. Cuando un participante acepte un cambio a un plantel con un menor número de horas a las que tiene asignadas con nombramiento de base o definitivo; sólo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes. Quedando dicha renuncia por escrito.
16. Cuando un participante elija el cambio de Plantel de adscripción, turno o asignatura, firmará al momento el documento de Cambio. Quedando su plaza de jornada o de hora-semana-mes, disponible para integrarse a este y otros Procesos.
17. La Dirección Académica únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
18. La Dirección Académica analizará y resolverá las solicitudes de Cambios de Adscripción, turno o asignatura y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria y definirá una lista ordenada de prelación, tomando en consideración los Criterios de asignación mencionados en el apartado III.
19. Los cambios de Plantel de adscripción, turno o asignatura se asignarán tomando en consideración la lista ordenada de prelación y las HSM disponibles definidas en el Anexo I, además de las que se vayan generando por los cambios.
20. El docente deberá acudir al lugar en la fecha y hora indicada en el comunicado que se le hará llegar a través de su correo institucional el día 13 de junio del presente año.
21. De no acudir en la hora establecida, se integrará al final de la lista de prelación.
22. La inasistencia en la fecha establecida dará por hecho la renuncia de participación en el Programa de Cambios.
23. Los cambios de plantel de adscripción, de turno o de asignatura autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los nombramientos y órdenes de presentación respectivos.
24. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

**Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes**

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del Proceso de autorización de Cambio de Centro de trabajo, turno o asignatura, será a través del correo institucional. Es responsabilidad de los propios participantes estar al pendiente de la comunicación.

**Supuestos para dejar sin efectos la participación en el Proceso**

Quedará sin efectos la participación en el Proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese realizado el cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones o del tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, quien:

a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, o
b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta Convocatoria.

**Información reservada, confidencial y datos personales**

En cuanto a la información que se reciba y se genere, con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que se deriven del Proceso de Autorización de Cambio de centro de trabajo, turno o asignatura, serán considerados datos personales o información reservada. Esta autoridad educativa dispondrá de las medidas para que se dé consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
   La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables, y
b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, autorizar cambios de centro de trabajo, turno o asignatura. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo**

En el evento público se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo.

a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés de conformidad con el lugar que ocupe, en el listado nominal, ordenado de resultados.
b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, turno o asignatura, deberá ser incorporado de inmediato al listado, previo a la elección del siguiente participante.

c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centro de trabajo, en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y

d) El Proceso y el evento público terminará cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenados de resultados.

## VI. FECHAS DEL PROCESO

1. **Emisión de Convocatoria**
   9 de junio de 2022
2. **Recepción de solicitudes y documentación.**

| Sede de recepción de documentos | Fecha | Hora |
|---|---|---|
| Plantel 13 "Epigmenio González" | 14, 15 y 16 de junio | 08:30 -15:00 |
| Plantel 5 "Cadereyta" | 14 de junio | 10:00 - 14:00 |
| EMSAD 22 "Peña Blanca" | 15 de junio | 10:00 - 14:00 |
| Plantel 10 "San Juan del Río" | 16 de junio | 10:00 - 14:00 |

3. **Fecha de evaluación**
   21 y 22 de junio en plantel 8 "Azteca"

4. **Entrega de resultados**
   28 de junio

5. **Proceso de asignación de cambios de adscripción, turno o asignatura.**
   30 de junio y 1 de julio en el Plantel 8 "Azteca"
   De acuerdo a fecha y hora notificada al docente participante través del correo institucional.

6. **Inicio de labores del docente en el nuevo plantel de adscripción.**
   Lunes 1 de agosto de 2022.

Nota: Las fechas, podrán ser modificadas, dependiendo del número de participantes.

Santiago de Querétaro a 9 de junio de 2022

M. en C. David Chaparro Aguilar
Director Académico del COBAQ